



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

"Construyendo el futuro de la Nación Wanka"
Gestión Edil 2011 - 2014

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No. 278 -2013-MPH/GM.

Huancayo, 02 JUL. 2013

VISTOS : El expediente No. 16231-I-13 del 06.05.2013, presentado por don Miguel Inocente Escobar, quién solicita Apelación en contra de la Resolución de Gerencia de Tránsito y Transportes No. 0249-2013-MPH/GTT, e Informe Legal No. 483-2013-GAL/MPH ;

CONSIDERANDO :

Que, mediante el expediente de Vistos, el recurrente interpone recurso de Apelación en contra de la Resolución de Gerencia de Tránsito y Transporte No. 249-2013-MPH/GTT, emitida con fecha 30.04.2013, notificada el mismo día, por lo que evaluado en formalidad el recurso, si tenemos en cuenta ha sido presentado con fecha 06.05.2013, se encuentra dentro del plazo establecido por el art. 207 de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General, y al sustentarse en aparente interpretación distinta de las pruebas producidas, cumple también la formalidad del art. 209, por lo que admitido a trámite, debe proceder a resolverse la cuestión de fondo.

Que, con la Resolución materia de apelación se ha resuelto declarar improcedente la solicitud de Renovación de Autorización del Servicio de Taxi Estación de la Empresa de la referencia, quedando extinguido de pleno derecho su anterior autorización, debido a que la referida empresa no ha cumplido con, presentar todos los requisitos establecidos en el TUPA vigente, y específicamente al haber presentado su solicitud de manera extemporánea, cuando su derecho para renovar ya había fenecido conforme ha sido acreditado con el expediente No. 9083-I de fecha 13.03.2013 y en el cuarto artículo de la Resolución de Gerencia de Tránsito y Transporte No. 073-2008-MPH/GTT de fecha 12.02.2008.

Que, se tiene como argumentos en contra de la apelada, que la demora se debió a los cambios efectuados con la O.M. No. 454-MPH/CM y el TUPA, debiendo conseguir y tramitar los nuevos requisitos, y que en la resolución apelada y expediente, se aprecia que su empresa cuenta con el Informe Técnico No. 049-2013-MPH/GTT que declara factible el Estudio de Factibilidad y procedería prorrogar la vigencia de la renovación. Consideran además, que como empresa no están incurso en las causales del tercer numeral de la O.M. No. 456-MPH/CM, y han cumplido con todos los requisitos de la O.M. No 454-MPH/CM y el D.A. No. 006-2012-MPH/A, y que sobre el capital social de 30 UIT se tiene plazo hasta el 30 de Junio del 2013, habiendo cumplido también los requisitos exigidos en el TUPA, por lo que se debe declara fundado el recurso de apelación.

Que, del análisis de actuados, se puede apreciar que con fecha 12.03.12 mediante expediente No. 9083-I-13, el representante legal de Inversiones Taxi Lider SAC, solicitó renovación de Autorización para la prestación del servicio de Taxi Estación, para lo cual adjuntó vigencia de poder de representación, estudio de factibilidad, declaración jurada de no tener deudas con la MPH, copia simple de la escritura de constitución de la empresa,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

"Construyendo el futuro de la Nación Wanka"
Gestión Edil 2011 - 2014

padrón de vehículos, copia de licencia de funcionamiento del patio de maniobras, copia de Resolución Directoral No. 1352-2008-MTC/28, permiso para operar radio estaciones, documentos de los vehículos propuestos para flota y fotografía frontal y lateral de un vehículo de la empresa.

Que, de acuerdo a lo manifestado en el tercer y treceavo considerando de la apelada, y reconocido en dicho sentido por la empresa apelante en el segundo acápite de sus fundamentos de hecho y de derecho, la misma fue autorizada mediante Resolución de Gerencia de Tránsito y Transporte No. 073-2008-MPH/GTT de fecha 12.02.2008, por el término de 05 años desde el 13.02.2008 hasta el 13.02.2013, estableciéndose en el cuarto artículo resolutivo de su autorización, que la autorización podrá ser renovada dentro de un tiempo no mayor de 30 días hábiles de la fecha de su vencimiento.

Que, partiendo de la anterior determinación expresa, la empresa recurrente en el peor de los casos debía haber presentado antes o dentro de los 30 días de que caduque el plazo de su autorización, el expediente y trámite solicitando su renovación, vale decir tenía para hacerlo como máximo plazo hasta el 13.02.2013, sin embargo, lo hizo recién con fecha 12.03.2013, fuera del plazo legal permitido, por lo tanto la Autorización otorgada ha caducado de pleno derecho, por mandato expreso de su Resolución de Autorización.

Que, por otro lado, el D.A. No. 006-2012-MPH/A, Reglamento del Servicio de Taxi Huanca en la Provincia de Huancayo, en su segunda disposición final establece que los procedimientos de Autorización y Renovación deberán llevarse bajo los preceptos de la O.M. No. 454-MPH/CM; ésta última en su art. 40 sobre renovación de Autorización para el servicio de transporte, ya vigente para ser cumplida por la empresa apelante, también dispone que quién desee continuar prestando servicio de transporte, deberá solicitar la renovación entre los 60 y 15 días hábiles previos al vencimiento de la autorización anterior, de manera tal que exista continuidad entre la que vence y su renovación, tampoco en éste caso, se ha cumplido con los plazos legales establecidos e interpretarlo de manera distinta implicaría un ilícito administrativo, ya que no existiría continuidad entre la fecha de caducidad de la Autorización y la fecha continua de Renovación, por lo que la Autorización se ha extinguido de pleno derecho.

Que, finalmente, si bien es cierto en la instancia previa se ha emitido el Informe Técnico No. 49-2013-MPH/GTT-CTE, sustentada y suscrita por el responsable de la coordinación de transporte, el mismo únicamente se ha avocado a opinar por la viabilidad del Estudio de Factibilidad presentado, pero de ninguna manera ha evaluado el cumplimiento de los demás requisitos exigidos por el art. 40 y 34 de la O.M. No. 454-MPH/CM, así como algunos del TUPA vigente, específicamente en lo referido a la formalidad y requisitos que debe contener la solicitud, falta de constancias de no adeudo por papeletas de infracción de algunas unidades y de la empresa en general, así como la carencia del capital social mínimo requerido de 30 UIT, que tenía para regularizar hasta el 31.12.2012, no siendo de aplicación en éste caso lo dispuesto en el D.A. No. 007-2012-MPH/CM, que es única y exclusivamente de alcance del servicio de las condiciones de acceso, permanencia y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

"Construyendo el futuro de la Nación Wanka"
Gestión Edil 2011 - 2014

operaciones de transporte terrestre en la provincia de Huancayo, de otro tipo de servicio de transporte urbano e interurbano con datos técnicos e itinerario de recorrido en sus diversas modalidades, más no en lo referido al servicio de taxi, para lo cual es exclusivo el D.A. No. 006-2012-MPH/A, y donde no se ha consignado la ampliación del plazo para la regularización del capital social hasta el 30.06.2013.

Que, por tales consideraciones, la Gerencia de Asesoría Legal se ha pronunciado por qué se declare Infundado el recurso de Apelación presentado, se confirme la apelada con los demás extremos de apreciación ampliados en la presente resolución, y además se declare por agotada la vía administrativa.

Que, por tales consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía No. 004-2012-MPH/A, concordante con el art.74 de la Ley 72444 del Procedimiento Administrativo General, y art. 20 de la Ley Orgánica e Municipalidades No. 27972;

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- Declarar Infundado el recurso de Apelación presentado por don Miguel Inocente Escobar, en representación de la Empresa Inversiones Taxi líder SAC, confirmándose la apelada con los demás extremos de apreciación ampliada en la presente resolución, por las consideraciones expuestas.

Artículo Segundo.- Declarar por agotada la Vía Administrativa.

Artículo Tercero.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Tránsito y Transportes, y demás Instancias pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia Municipal


Econ. Ernesto Segura Mayta
Gerente Municipal

GM/gal/cph.